



ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE PADRÓN IAE 2025

La Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Bembibre, Dña. Silvia Cao Fornís aprobó por Decreto 2025-0474 de 17 de septiembre de 2025 los siguiente padrón de IAE:

PRIMERO. Aprobar el Padrón fiscal del Impuesto de Actividades Económicas, así como las liquidaciones integrantes de éste, correspondiente al ejercicio 2025 por importe de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS, SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (156.753,69 €, recargo provincial incluido).**

Mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley General Tributaria y Ordenanza reguladora, y quedan de manifiesto al público en las Oficinas de Recaudación de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Bembibre. Contra estas liquidaciones cuyas cuotas figuran en los mencionados padrones, podrán los interesados interponer los siguientes **recursos**:

Contra las liquidaciones de tributos (impuestos, tasas y contribuciones especiales):

- Recurso de reposición ante la Alcaldesa del Ayuntamiento en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente.
- Podrán utilizar cualquier otro recurso que crean conveniente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierto el **cobro en período voluntario desde el 10 de OCTUBRE hasta el día 10 de DICIEMBRE de 2025, ambos inclusive.**

De los recibos no domiciliados será emitido un **documento de ingreso**, con el que deberá acudir a **su entidad bancaria** para hacer efectivo el pago.

Transcurrido el período voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por la vía administrativa de apremio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Cód. Validación: 92KH69HDKD32A6MLNDHMKX5G
Verificación: <https://aytoembibre.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

